INSTRUCCION ESPECÍFICA PARA PRUEBAS DEPORTIVAS ESTÁTICAS

A efectos de la regulación de tráfico aplicada a las vías y terrenos de uso público durante el desarrollo de un evento deportivo, se entenderá por:

- **Carreteras:** aquellas vías de dominio y uso público proyectadas, construidas y señalizadas fundamentalmente para la circulación de vehículos automóviles.
- **Caminos:** todas aquellas vías y terrenos de uso público que no tengan la consideración de carreteras como es el caso de:
  - Los caminos de servicio, entendiendo por tales las vías construidas para facilitar el acceso a las propiedades colindantes o, en general, como elementos auxiliares o complementarios de las actividades específicas de los titulares de dichas propiedades.
  - Las vías forestales y las vías pecuarias clasificadas como tales por su legislación específica.
  - Los viales y caminos de competencia estatal que forman parte del Viario Anexo a la Red de Carreteras del Estado.
- **Prueba deportiva estática:** aquella cuyo lugar de celebración se configura como un recinto cerrado al tráfico general de usuarios cuyos límites perimetrales no se desplazan con el movimiento de los participantes o lo hacen mucho más lentamente.

1. Uso de la vía

Los tramos de carreteras interurbanas y travesías que formen parte del recorrido de la actividad estarán cerrados al tráfico general, siendo de uso exclusivo para los participantes de la misma mientras exista competición en ellos, excepto aquellos definidos como tramos de circulación ordinaria (tramos sin competición, abiertos al tráfico en general de usuarios).

2. Control y orden de la actividad

Se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del anexo II del Reglamento General de Circulación (RGC en adelante), aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

Este evento no requiere acompañamiento de agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (ATGC en adelante), sin perjuicio de su presencia para realizar funciones de supervisión dirigidas a garantizar que se cumple con lo dispuesto en esta instrucción y resto de normativa de aplicación, con todas condiciones establecidas en los informes o, en su caso, autorización emitida por la Dirección General de Tráfico (DGT en adelante) como la ejecución de los cortes, disposición de la señalización y acotamiento del recinto donde exista competición así como cualquier otra tarea de supervisión que se estime oportuna. Los agentes de la ATGC podrán presentarse en cualquier momento durante el desarrollo de la prueba para la realización de estas labores de vigilancia y supervisión.

El cierre, cuando sea necesario, así como en su caso, el control para la incorporación de los participantes a los tramos de circulación ordinaria y resto de tareas de orden y control será

realizado por personal auxiliar habilitado de la organización, según lo establecido en el artículo 143 del RGC.

La habilitación del personal auxiliar de la organización requerirá la identificación previa del mismo con la antelación y procedimiento establecido por la DGT en su informe del evento, o en su caso autorización. El personal de protección civil o emergencias estarán habilitados para actuar como personal auxiliar del evento en todo caso, sin necesidad de su identificación previa.

Asimismo, en el espacio reservado exclusivamente para los participantes del evento, podrán circular los vehículos a motor que se encuentren compitiendo y solamente aquellos vehículos de apoyo de la organización que hubieran sido identificados previamente.

Los responsables de la prueba, el personal auxiliar y quienes actúen como tales, deberán cumplir en todo caso con lo dispuesto en el artículo 12 y 13 del anexo II del RGC y los participantes de la actividad deberán cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en los artículos 6, 11 y 14 del anexo II del RGC. Asimismo, en los tramos de circulación ordinaria, abiertos al tráfico en general, los participantes deberán cumplir todas las normas y señales de circulación, siendo considerados como un usuario ordinario de la misma.

3. Condiciones de cierre de la vía

El área de celebración del evento se acotará estableciendo dispositivos de cierre estáticos en los lugares de inicio y fin de la competición y las carreteras que crucen las vías del recorrido serán señalizadas según lo indicado en las fichas 1.1, 1.2 o 1.3, teniendo en cuenta si se trata o no, de carreteras con arcén pavimentado de 1 metro o más de anchura o más de un carril para alguno de los sentidos de circulación.

Los distintos tramos o sectores de competición que conformen el recinto de celebración del evento podrán ser cerrados de manera simultánea o progresivamente si los tiempos de paso y las características de la prueba lo permiten.

El informe o en su caso autorización de la DGT establecerá los momentos de cierre y apertura de cada sector y en ningún caso, el tiempo de cierre podrá ser superior a los horarios determinados en dicho informe o autorización.

Cuando las vías de cruce a la zona acotada sean caminos, el cierre de estos se hará mediante cintas de balizamiento y carteles informativos según el modelo de ficha 3. La parte del recorrido de la prueba que discurra por caminos será señalizada, al menos, con elementos de balizamiento.

Cuando se trate de pruebas en las que no existan vehículos a motor compitiendo, no haya itinerarios alternativos y los tiempos de paso entre dos participantes o entre grupos de dimensiones y características tales que puedan ir sin invadir carriles de sentido contrario, se podrá delimitar parcialmente en la calzada, la zona a ocupar exclusivamente por los participantes mediante conos o elementos de balizamiento adecuados dejando abierta al tráfico general de usuarios el resto de la calzada, cuya velocidad máxima de circulación quedará limitada a 40 km/h. Esta circunstancia deberá hacerse constar en el informe vinculante o, en su caso autorización emitida por la DGT.

El organizador colocará carteles informativos en las inmediaciones de los lugares donde se halle previsto realizar los cortes de carreteras, siguiendo el modelo de la ficha 3, con una antelación mínima de 72 horas al inicio de la actividad, indicando el motivo y los horarios previstos para los mismos.

La organización adoptará las medidas que sean oportunas para garantizar que la vía esté totalmente libre de participantes cuando se levanten los dispositivos de cierre, comunicándolo al centro de gestión de tráfico al que se haya hecho la comunicación relativa al punto de acceso nacional de información de tráfico, por los medios que se hagan constar en el informe de seguridad vial o, en su caso, autorización de la prueba.

4. Medios personales y materiales de la organización

En los puntos de corte de la carretera se dispondrá la siguiente señalización:

- Cartel croquis en fondo naranja de desvío provisional (TS-210) o cartel informativo según ficha 3.
- Señalización de aviso (P-50)
- Limitación de velocidad (R-301)
- Cartel en fondo naranja de circulación prohibida excepto accesos

Si el evento se celebra total o parcialmente en horario nocturno, dicha señalización se complementará con los elementos luminosos correspondientes en las horas comprendidas entre puesta y salida del sol.

Se dispondrá un cartel informativo en ambos sentidos antes de llegar al punto de corte indicando a los usuarios de la vía se debe por celebración de una actividad deportiva, la duración estimada del mismo y los desvíos provisionales dispuestos para tal efecto.

La señalización de los itinerarios cumplirá lo indicado en el artículo 8 del anexo II del RGC.

El personal auxiliar debidamente habilitado según lo dispuesto en los apartados anteriores podrá llevar distintivos con la inscripción:

PERSONAL AUXILIAR HABILITADO

Y además también irá provisto de señales verticales R-2 (stop) y R400x (sentido obligatorio, según corresponda) incorporadas a una paleta, una linterna que produzca luz amarilla para hacer uso de ella cuando no exista luz solar, vestimenta de alta visibilidad homologada y que responda a las prescripciones técnicas contenidas en el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, así como de algún dispositivo portátil de comunicación que le permita el enlace con los demás miembros de la organización, los agentes de la ATGC y/o los servicios de emergencia.

En el punto de cierre de una carretera se dispondrá de personal auxiliar habilitado, compuesto por un mínimo de 2 personas que serán las encargadas de la apertura y cierre de las zonas con circulación restringida a accesos y permanecerán allí mientras sea necesario.

En el caso de los requisitos establecidos en el artículo 13 del anexo II del RGC para el personal auxiliar habilitado, estos solamente serán exigidos a los situados en el perímetro de la zona

de uso exclusivo de los participantes o controlando el corte de una carretera que cruce su recorrido.

El resto del personal que la organización disponga para tareas de apoyo de avituallamiento, información o naturaleza similar no precisa habilitación de la DGT, pero tanto el organizador como el responsable de seguridad vial de la prueba serán los encargados de garantizar su seguridad en todo momento.

Este personal de la organización no habilitado por DGT, no podrá realizar en ningún caso tareas de control y orden del evento, ni siquiera como apoyo y sí podrán circular por el interior de las zonas acotadas, de uso exclusivo para los participantes, siempre que vayan acompañados de un auxiliar habilitado. Deberán llevar vestimenta de alta visibilidad homologada, que responda a las prescripciones técnicas contenidas en el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre y portar distintivos con la inscripción.

PERSONAL DE APOYO

Los servicios sanitarios y los responsables de la prueba se ajustarán a lo establecido en el artículo 10 del anexo II del RGC, debiendo aportar al menos una ambulancia con soporte vital básico.

En el caso de pruebas deportivas con vehículos a motor compitiendo o actividades en las que exista un riesgo potencial grave como pueden ser las de montaña, de larga duración que requieran sobresfuerzo con riesgo de deshidratación, etc., aportará, al menos, una ambulancia con soporte vital avanzado.

5. Comunicación al punto de acceso nacional de información de tráfico (NAP)

Cuando haya tramos de carretera cortados, la organización comunicará al centro de gestión de tráfico que corresponda según provincia de inicio de la prueba y procedimiento establecido en el informe, o en su caso, autorización emitida por la DGT, la previsión de los cierres y apertura de los distintos tramos de vía afectados con cinco días de antelación y el durante la celebración del evento, el momento exacto de ejecución de cada corte y levantamiento del mismo, para su publicación en el punto de acceso nacional de información de tráfico (http://nap.dgt.es/).

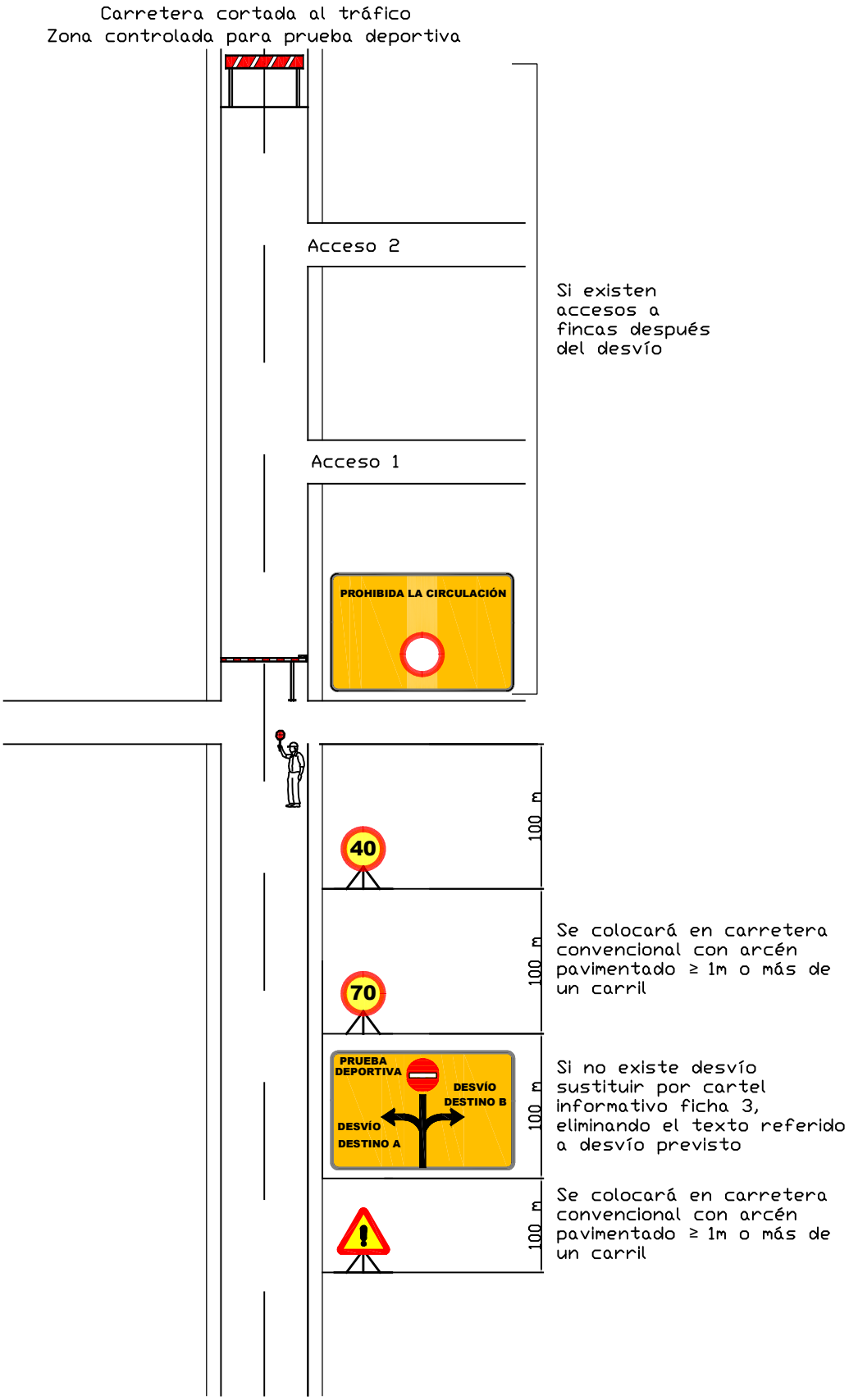
Carretera cortada al tráfico
Zona controlada para prueba deportiva
Acceso 2
Acceso 1
PROHIBIDA LA CIRCULACIÓN
Si existen accesos a fincas después del desvío
100 m
40
100 m
70
Se colocará en carretera convencional con arcén pavimentado ≥ 1m o más de un carril
PRUEBA DEPORTIVA
DESVÍO DESTINO B
DESVÍO DESTINO A
100 m
Si no existe desvío sustituir por cartel informativo ficha 3, eliminando el texto referido a desvío previsto
100 m
Se colocará en carretera convencional con arcén pavimentado ≥ 1m o más de un carril

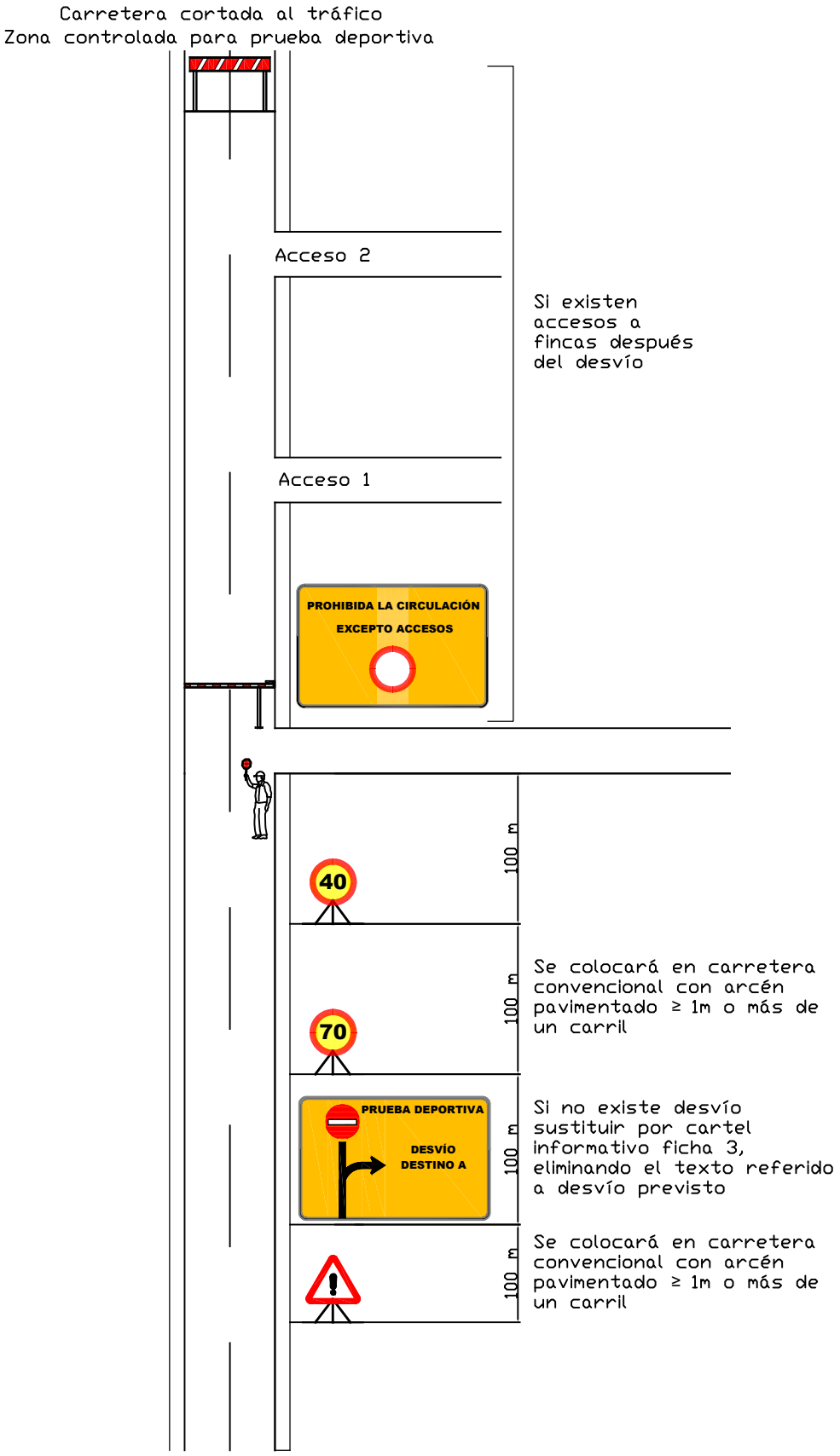
Carretera cortada al tráfico
Zona controlada para prueba deportiva
Acceso 2
Acceso 1
Si existen accesos a fincas después del desvío
PROHIBIDA LA CIRCULACIÓN
EXCEPTO ACCESOS
100 m
40
100 m
70
Se colocará en carretera convencional con arcén pavimentado ≥ 1m o más de un carril
PRUEBA DEPORTIVA
DESVÍO
DESTINO A
100 m
Si no existe desvío sustituir por cartel informativo ficha 3, eliminando el texto referido a desvío previsto
100 m
Se colocará en carretera convencional con arcén pavimentado ≥ 1m o más de un carril

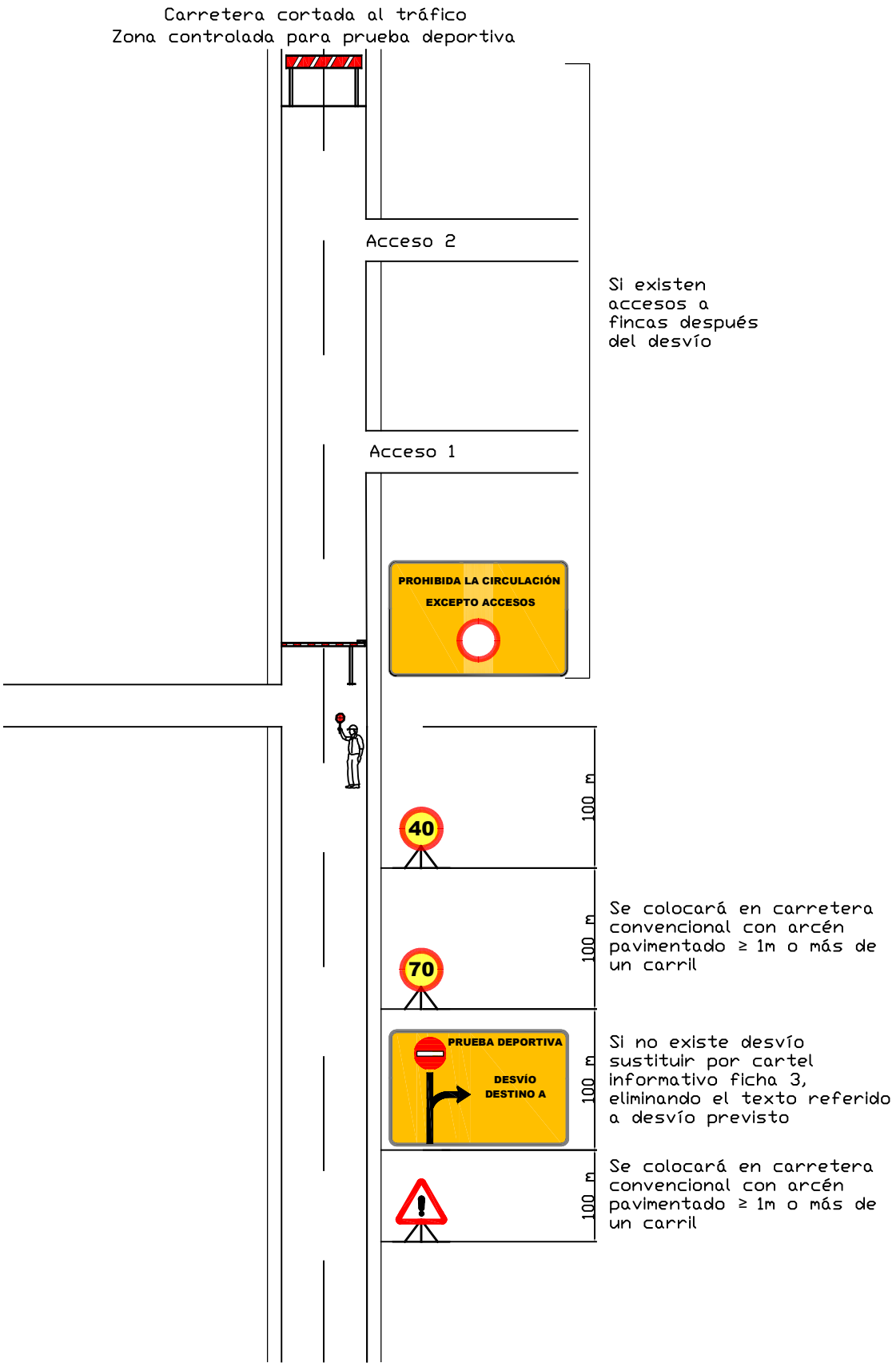
Carretera cortada al tráfico
Zona controlada para prueba deportiva
Acceso 2
Acceso 1
Si existen accesos a fincas después del desvío
PROHIBIDA LA CIRCULACIÓN
EXCEPTO ACCESOS
100 m
40
100 m
70
Se colocará en carretera convencional con arcén pavimentado ≥ 1m o más de un carril
PRUEBA DEPORTIVA
DESVÍO
DESTINO A
100 m
Si no existe desvío sustituir por cartel informativo ficha 3, eliminando el texto referido a desvío previsto
100 m
Se colocará en carretera convencional con arcén pavimentado ≥ 1m o más de un carril

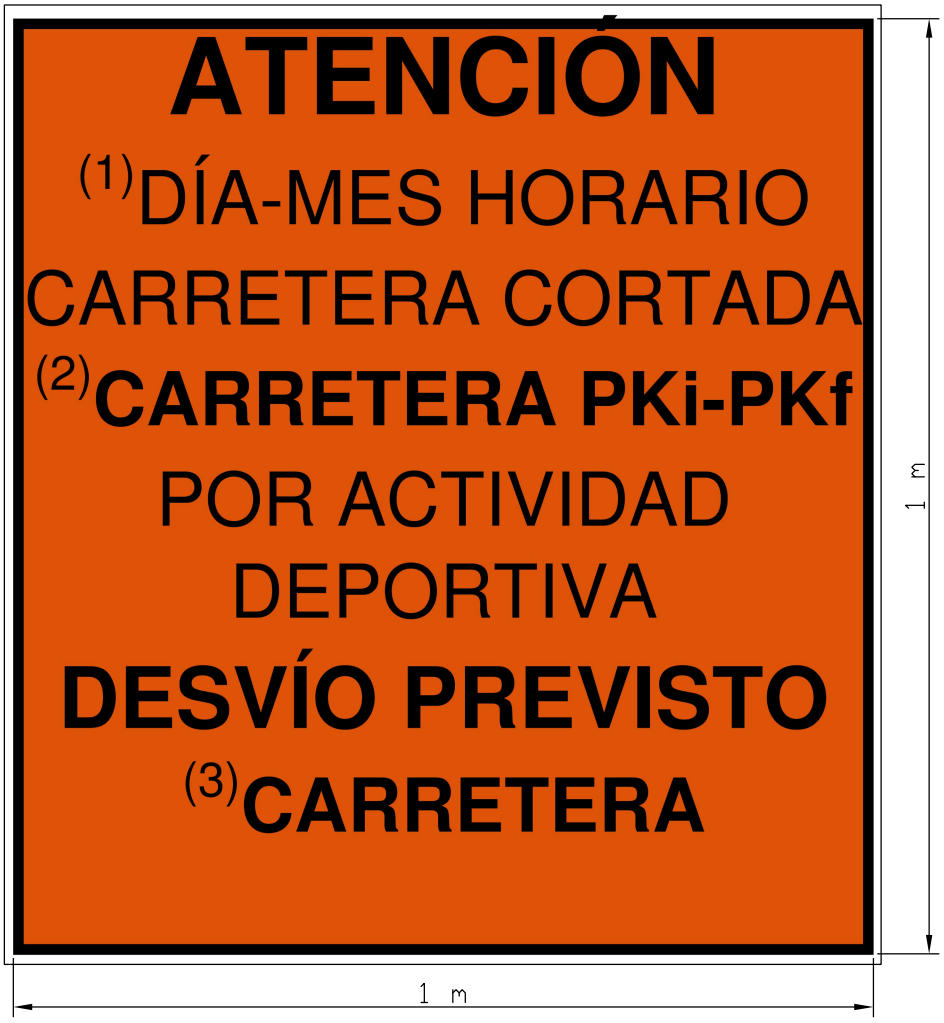

Características del cartel informativo previo 72 horas antes de la prueba deportiva

Los carteles informativos se situarán en las localidades afectadas por el corte de la carretera y en los tramos a cortar, por lo menos en el punto inicial, final de la zona de corte y en las intersecciones del mismo con otras carreteras convencionales. En ningún caso los carteles informativos podrán ocultar o disminuir la visibilidad de las señales de tráfico, ni producir ningún deterioro en las mismas.

Dimensiones del cartel: tamaño mínimo 1000 mm x 1000 mm de polipropileno celular 3,5 mm o similar.

Color de fondo: Naranja RAL 2009

Idiomas: Castellano / Lengua oficial CCAA

Altura de texto mínimo: 15 cm para el texto “ATENCIÓN” y 10 cm para el resto.

(1) Indicar día/s - mes y horario previsto de corte

(2) Denominación de carretera: Se incluirá la denominación oficial de la carretera y los puntos kilométricos afectados. En caso de no disponer de una identificación oficial de la carretera, se incluirá las localidades que conecta.

(3) Desvío previsto: Indicar la denominación oficial de la carretera por la cual se desviará el tráfico, en caso de existir desvío.